

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

INTRODUCCIÓN

I. RESEÑA HISTÓRICA

El 29 de agosto de 1962 se creó formalmente el Instituto Nacional de Investigaciones Biológico-Pesqueras (INIBP), como Órgano del Gobierno encargado de proporcionar asesoría científica y tecnológica para el desarrollo pesquero y acuícola del país. El 26 de agosto de 1971, según el Decreto 540/971 el INIBP cambió de nombre al de Instituto Nacional de Pesca, dependiente de la nueva Subsecretaría de Pesca; los Centros Acuícolas pasaron a formar parte del Fideicomiso para el Desarrollo y Fomento de la Acuicultura y poco tiempo después se transfirieron a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, donde sirvieron de base a la Dirección General de Acuicultura.

En el Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Pesca, en su artículo 30, que se publicó en el DOF con fecha 6 de febrero de 1984, el Instituto Nacional de la Pesca quedó constituido como Órgano Desconcentrado de dicha Secretaría. La Ley de Pesca fue promulgada y publicada en el DOF (DOF) el 25 de junio de 1992, para el desarrollo de las actividades de investigación científica y técnica de los recursos pesqueros, estableciéndose que la entonces Secretaría de Pesca contara con el apoyo del Instituto Nacional de la Pesca quien realizaría investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas; daría asesoramiento para preservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras; también emitiría opiniones de carácter técnico y científico que proporcionara elementos de juicio a la autoridad pesquera, cuando ésta se lo solicitara, y también se encargaría de la administración y conservación de los recursos pesqueros y así como las actividades que tenía asignadas derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca. En diciembre de 1994, el Instituto Nacional de la Pesca se integró a la recién creada Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), esta última nació de la necesidad de planear el manejo de recursos naturales y políticas ambientales en México de manera integral, articulando los objetivos económicos, sociales y ambientales. El 30 de noviembre de 2000, se modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y dio origen a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a la cual se incorporó el INAPESCA como Órgano Desconcentrado. Mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el DOF del 24 de julio de 2007, se expidió la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, la cual entró en vigor el 22 de octubre del mismo año, dicha Ley abrogó la Ley de Pesca publicada en el DOF el 25 de junio de 1992. Con fecha 7 de junio de 2012, se reformaron diversos artículos donde se estableció que el Instituto Nacional de Pesca sería Órgano Público Descentralizado sectorizado con la SADER con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que sería el encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola. El 1 de julio de 2013, se emite el Decreto Presidencial que establece la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca. Finalmente, de conformidad con el DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, publicado en el DOF el 04 de diciembre de 2023, el INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA), cambia de denominación por el INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (IMIPAS).

II. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CREACIÓN

Mediante decreto publicado en el DOF el 7 de junio de 2012, se reformaron los artículos 4, 8 y 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables con objeto de modificar la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Pesca de un Órgano Desconcentrado a la de un Organismo

Público Descentralizado, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio, sin embargo, es a partir del Decreto publicado el 1º de julio de 2013 donde se establece la organización y funcionamiento del INAPESCA como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado con la SAGARPA, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con domicilio legal en la Ciudad de México. Finalmente, de conformidad con el DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, publicado en el DOF el 04 de diciembre de 2023, el INAPESCA, cambia de denominación por el IMIPAS. El marco legal que rige las políticas y lineamientos del IMIPAS se conforma de: la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable (reformada el 04 de diciembre de 2023); la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (reformada el 2 de abril de 2013); el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (última reforma DOF 09-04-2012).

III. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 (PND), eje rector de las políticas públicas, señala que los objetivos que lo conforman son los motivos fundamentales de la acción del gobierno. El PND establece que el objetivo más importante del gobierno es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar y que los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal están orientados a ese propósito sexenal. En estas circunstancias, el gobierno federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie. Por lo que, el IMIPAS, como órgano público descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, dedicado a la Investigación aplicada en la pesca y la acuicultura vinculada al desarrollo y sustentabilidad del sector pesquero, publica el 14 de agosto de 2014 su Programa Institucional, en el cual se plasman los objetivos, estrategias y líneas de acción alineadas a las metas nacionales y sectoriales; adicionalmente y con base en las directrices del PND 2019-2024 contempla actividades que permiten fortalecer su presencia a nivel nacional e internacional. En este sentido, el presente documento sintetiza los logros del IMIPAS, y los resultados de las investigaciones que permiten la evaluación de los recursos pesqueros, y a su vez determinar cuánto se puede pescar (cuota), cuándo se pesca (veda), cómo y con qué pescar (artes de pesca), dónde se puede pescar (zonas de pesca), tamaños que se pueden pescar (tallas mínimas) y cuántos se pueden pescar (esfuerzo pesquero). De igual forma, se realiza un resumen de la investigación en acuicultura, la cual se enfoca en apoyar el desarrollo tecnológico y mejora los procesos de producción. Sin dejar de lado la incidencia del Instituto en actividades nacionales e internacionales, a través de acuerdos y convenios para fortalecer al sector pesquero y acuícola.

IV. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS Y VALORES

La misión del IMIPAS es coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola. El IMIPAS tiene como visión ser en 2023, una institución de excelencia científica y tecnológica, dotada de personal altamente calificado para proporcionar servicios de investigación, promoción e innovación científica, tecnológica y consultoría, que favorezcan el desarrollo productivo y sustentable del sector pesquero y acuícola, que contribuya a la seguridad alimentaria. Durante más de 61 años el IMIPAS ha promovido el conocimiento en favor del sector pesquero y acuícola, asimismo, sus investigadores han desarrollado actividades que han contribuido al desarrollo de los procesos productivos propiciando mayor competitividad entre los pescadores y una mayor calidad de los productos tales como: trucha nativa, langosta y pargo, así como el desarrollo de un nuevo prototipo de red para la pesca de camarón. Los valores que rigen la conducta de los servidores públicos del IMIPAS y en general del personal que colabora con el mismo, son el bien común, identidad, transparencia, respeto, tolerancia, igualdad e integridad.

V. OBJETO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, publicado en el DOF el 04 de diciembre de 2023, el INAPESCA, cambia de denominación por el IMIPAS, por lo cual promoverá y coordinará la integración de la Red Nacional e Información e Investigación en Pesca y Acuacultura, con el objeto de vincular y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como desarrollo, innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos pesqueros y el desarrollo ordenado de la acuacultura. De igual forma el IMIPAS evaluará los resultados de las investigaciones realizadas por las instituciones integrantes de la Red y, en su caso, les otorgará la validez para que puedan ser tomadas en cuenta por las unidades administrativas de la Secretaría, para establecer las medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas.

VI. ESTRATEGIAS Y LOGROS.

La principal meta programática y estratégica del IMIPAS tuvo el siguiente comportamiento: Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo del capital físico, humano y tecnológico, la cual fue lograda al 100% en este ejercicio 2023.

VII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO FISCAL REPORTADO.

Durante 2023 el IMIPAS ejerció su presupuesto a través de la finalidad: desarrollo económico, a través de la función agropecuaria, silvicultura, pesca y casa y de la función ciencia, tecnología e innovación. La finalidad desarrollo económico concentró el 100.0% del presupuesto pagado y se registró un gasto pagado de 100% respecto del presupuesto aprobado (517,668.8 mdp). Lo anterior muestra la prioridad en la asignación y erogación de los recursos para atender las actividades fundamentales del IMIPAS.

Autorizó: L.C.P. Carlos Alberto Reyes Arroyo

Subdirector de Recursos Financieros

Elaboró: C.P. Adriana Ordaz Hernández

Jefe de Departamento de Contabilidad